

forme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 4.2 del Reglamento de la Junta.

Asistencia, delegación y voto a distancia:

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas cien o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de cien acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.

Asimismo y conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se podrá ejercer el voto a distancia y conferir la representación a través de medios electrónicos o telemáticos. Para ello se aplicarán las siguientes reglas básicas:

(i) Tanto la delegación como el voto electrónico deberán efectuarse no más tarde de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 15 de junio de 2004. Las delegaciones o votos electrónicos posteriores se tendrán por no hechos.

(ii) El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario General del Banco esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por el Banco de dicha delegación electrónica.

(iii) Las delegaciones electrónicas han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse. A este fin todas las delegaciones electrónicas hechas en favor de accionistas distintos de los Consejeros y/o del Secretario General deberán imprimirse, firmarse y presentarse por los representantes designados al personal encargado del registro de accionistas el día de celebración de la Junta, en el lugar de celebración de la misma y desde una hora antes de la prevista para su inicio.

(iv) La asistencia personal a la Junta del accionista que votó o delegó electrónicamente dejará sin efecto dicho voto o delegación. Salvo en el caso anterior, una vez efectuado por un accionista el voto electrónico no podrá modificarlo. El voto electrónico hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, anterior o posterior.

(v) En el caso de que un accionista realice delegaciones electrónica, por un lado, y escrita mediante tarjeta en papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquella.

(vi) La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercitarlo asistiendo personalmente a la Junta.

(vii) Los accionistas personas jurídicas, los no residentes en España y las agrupaciones de accionistas podrán consultar a la Unidad de Atención al Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación electrónicos a sus peculiaridades.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

Para desarrollo de lo anterior y mayor información sobre el voto y delegación electrónicos, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (<http://www.gruposantander.com>), a la dirección de correo electrónico [junta.accionistas@gruposantander.com](mailto:junta.accionistas@gruposantander.com), al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 11 17 11 o a la Oficina del Accionista, Paseo de la Castellana, 86, 28046 Madrid.

Como en Juntas anteriores, la delegación por escrito se efectuará mediante la firma y remisión por el representado de la correspondiente tarjeta de delegación.

Derecho de información: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 2003, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.

En relación con los puntos Sexto y Octavo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes de los administradores, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Información adicional y documentación disponible en la página web:

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, los accionistas también podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto del Reglamento de la Junta General que se propone para su aprobación bajo el punto Séptimo del Orden del Día así como del texto del Reglamento del Consejo de Administración que será objeto de información bajo el punto Undécimo del Orden del Día.

Igualmente, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposantander.com>) los siguientes documentos:

(i) Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 2003, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.

(ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos de deliberación y resolución del Orden del Día de la Junta General, así como, en relación con los puntos Sexto y Octavo, los correspondientes informes de administradores.

(iii) El texto del Reglamento de la Junta General que será sometido a la Junta bajo el punto Séptimo del Orden del Día.

(iv) El texto del Reglamento del Consejo de Administración que será objeto de información bajo el punto Undécimo del Orden del Día.

(v) Las instrucciones para la delegación electrónica y el voto a distancia electrónico.

(vi) El Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(vii) El Informe Anual del Grupo.

Santander, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General y del Consejo, Ignacio Benjumea.—22.700.

## BODEGAS Y VIÑEDOS MONTECASTRO, S. A.

*Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las 17:00 horas, del día 9 de junio de 2004, en el domicilio social, en primera convocatoria, o a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Pérdidas y Ganancias), así como del Informe de Gestión de la Sociedad y consolidadas del Grupo, referido todo ello al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Elevación a público de acuerdos. Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la LSA se hace saber que cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita y desde la fecha de la presente convocatoria de Junta General, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, del Informe de auditores de Cuentas, pudiendo examinarlos y obtenerlos en el domicilio social o solicitar el envío gratuito a sus domicilios

Valladolid, 18 de mayo de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel González Díaz.—23.456.

## BOLSIBER, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE FONDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta General de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara número 131 de Madrid, a las 16:00 horas del día 18 de junio de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de junio, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Modificación del número y elección de Consejeros.

Quinto.—Designación o reelección de auditores.

Sexto.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad al amparo de la Disposición Transitoria 6ª de la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. En su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del libro contable y de accionistas y designación de otra nueva; supresión del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría y disolución, en su caso, del mismo; exclusión de la obligación de realizar una oferta pública de adquisición; reglamentos de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración; delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de estos acuerdos.

Séptimo.—Adaptación del texto de los Estatutos Sociales a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Acuerdos en relación con el artículo 58 del Reglamento Instituciones de Inversiones Colectivas (operaciones vinculadas).

Noveno.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega